

Constancia secretarial. A despacho de la señora jueza informando solicitud de corrección de depósito. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 7 de marzo de 2023. GNJS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 550

Santiago de Cali, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

- i) Teniendo en cuenta las sendas de solicitudes de títulos arribadas por la demandante¹, se advierte que el título último allegado por cuenta del presente proceso se encuentra autorizado bajo la orden individual No. **2023000159**, lo que constituye una labor materializada por el despacho.
- ii) Ahora, en cuanto a la solicitud de corrección de título judicial, se pone en conocimiento que una vez revisado el depósito autorizado, se evidenció que el número de cédula de la beneficiaria está correcto, como se puede verificar el siguiente pantallazo:

TIPO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	1144090868
NOMBRES BENEFICIARIO	ISABELLA
APELLIDOS BENEFICIARIO	HERRERA IBARRA
NO. OFICIO	2023000031

- iii) ADVERTIR a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-.**

- iv) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público

¹ Consecutivos 22, 24, 26, 28 del expediente digital

Rad. 168.2013 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. ISABEL HERRERA IBARRA
Demandado. JAIME ALBERTO HERRERA GUTIERREZ

(<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91d86ebdbc564e3d713432626620c312feaa66ae71b75f9924b84d10cf04500f**

Documento generado en 27/03/2023 06:22:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>